MODIFICATORIO AL CONVENIO INTERADMINSTRATIVO No. 2025000753

CONTRATISTA: HOSPITAL GUACHUCAL ESE
Nit. 837000286

Anexo a las Cláusulas contractuales, previas estas **CONSIDERACIONES: 1).** Que a la fecha el referido convenio se encuentra vigente 31/12/2025 **2)** Que, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos de contratación, el plazo contaría a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución 28/11/2025 sin exceder el 31/12/2025 y por el valor de $2.000.000.000) Que mediante escrito recibido en la Oficina Asesora Jurídica el día 29/12/2025, la supervisión designada, solicita la modificación del referido acuerdo ampliando el tiempo de ejecución teniendo en cuenta lo siguiente:

*"En el marco del convenio interadministrativo **2025000753,** suscrito entre el IDSN y HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E., cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINSITRATIVOS Y TECNICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PARA LA REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL – SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL A TRAVES DE LA COFINANCIACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN", el cual finaliza el próximo 31 de diciembre del 2025, se hace necesario generar una prórroga por un término de seis (6) meses para ejecución contractual, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:*

Mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2025, el HOSPITAL GUACHUCAL ESE manifiesta:

"La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de culminar satisfactoriamente las actividades previstas en el presupuesto y en las especificaciones técnicas del proyecto, para los cual se requiere contar con condiciones adecuadas de tiempo y ajuste al cronograma de ejecución, que permita garantizar la correcta terminación del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado uso de los recursos públicos, teniendo en cuenta que el convenio mencionado tiene unas actividades constructivas descritas en el siguiente presupuesto: (…)

Es evidente la necesidad de otorgar una prórroga al Convenio Interadministrativo, con el fin de garantizar la terminación adecuada de las actividades pendientes de ejecución, teniendo en cuenta que la fecha actual de terminación, establecida para el 31 de diciembre del presente año es muy corta y no obedece al desarrollo de las actividades del presupuesto del contrato y considerando que su inicio coincide con un período en el que se presentan actividades culturales en todo el departamento de Nariño y tiempos de vacancia administrativa, inventarios en empresas de suministro de materiales, recesos institucionales, circunstancias que limitan de manera significativa el avance normal y continuo de la ejecución del convenio objeto de la referencia.

En consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de generar las condiciones de tiempo y cronograma que permitan la correcta culminación de las actividades programadas, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de los recursos asignados.

Por lo anteriormente mencionado, En este contexto, y con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado uso de los recursos asignados, solicito se establezca una nueva fecha de terminación para el convenio Interadministrativo No.

2025000753.Cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PARA LA REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL – SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL A TRAVES DE LA COFINANCIACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, la cual sería el 30 de junio de 2026. Esta extensión de plazo permitirá cumplir con las actividades restantes dentro del cronograma revisado.

En virtud de lo anterior, solicito de manera respetuosa al Instituto Departamental de Salud la aprobación de la prórroga N.°1 del Convenio No. 2025000753, para generar un tiempo prudente la actualización de las pólizas asociadas al convenio."

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión del contrato a través del presente manifiesta que, una vez verificado el estado actual de ejecución de las actividades previstas en el presupuesto aprobado y en las especificaciones técnicas del proyecto, se evidenció que, si bien el convenio se encuentra en ejecución y en concordancia con el objeto contractual, el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar de manera integral y satisfactoria las actividades constructivas contempladas.

La supervisión ha constatado que la fecha de terminación actualmente establecida inicialmente para el convenio en referencia, fijada para el 31 de diciembre del presente año, requiere ampliación teniendo en cuenta la magnitud del proyecto, la secuencia técnica de las actividades y tiempos requeridos para el desarrollo de las actividades del presupuesto contractual. Adicionalmente, el inicio del convenio coincidió con un período caracterizado por la realización de fiestas y actividades culturales en el departamento de Nariño, así como por tiempos de vacancia administrativa, cierres contables e inventarios en empresas proveedoras de materiales y recesos institucionales, circunstancias que impactan de manera significativa el ritmo normal y continuo y eficiente de la ejecución contractual.

Así las cosas, la supervisión considera que el otorgamiento de una prórroga constituye una medida razonable, proporcional y necesaria para garantizar la correcta terminación del proyecto. Desde el punto de vista técnico, financiero y contractual, la ampliación del plazo permitirá ajustar el cronograma de ejecución, optimizar la coordinación de las actividades pendientes, y asegurar que la reposición y dotación del Hospital de Primer Nivel – Segunda Etapa del municipio de Guachucal se realice conforme a los estándares técnicos, normativos, de calidad, eficiencia y oportunidad exigidos, salvaguardando el interés público y el adecuado uso de los recursos asignados.

En consecuencia, se considera viable y necesario la prórroga del plazo de ejecución del contrato, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2026, término que se considera razonable y estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, sin modificación del valor ni de las demás condiciones pactadas.

Que aunado a lo expuesto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño cuenta con la Ordenanza No. 19 de la Asamblea Departamental de Nariño "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento para pactar la recepción de bienes y servicios durante la vigencia fiscal 2026", y en su art. 1 ítem 49 se contempla el objeto del contrato en referencia, lo cual respalda la viabilidad jurídica de la prórroga solicitada.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el modificatorio contractual correspondiente, conforme a la normatividad vigente."

Escrito que cuenta con el visto bueno del Jefe Oficina Asesora de Planeación IDSN, y de Dirección del IDSN. **4)** Que se hace necesario realizar la modificación en tiempo del contrato para dar continuidad a la ejecución del mismo. **PRIMERA.– PRORROGAR** en tiempo el Convenio Interadministrativo No. 2025000753 de 2025, sin exceder el 30 de junio de 2026. **SEGUNDA.- MODIFICAR** en la plataforma SECOP II el convenio interadministrativo No. 2025000753 de 2025, conforme a lo dispuesto en los anteriores articulados. **TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por este escrito, permanecen vigentes. **CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**: El presente acuerdo se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y la existencia de la debida disponibilidad presupuestal; para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías a que hubiere lugar, y se legaliza con el pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato; Pro Desarrollo Universidad de Nariño, en valor equivalente al 0.5% del valor del contrato y, Pro Cultura del Departamento de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato, Pro Deporte, en valor equivalente al 2% del valor del contrato **si a ello hubiere lugar**.

Dado en San Juan de Pasto, el 29 de diciembre de 2025

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de la modificación. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Proyectó: CATHERIN TOBAR MELO – CONTRATISTA OAJ IDSN
Aprobó: JOSE LUIS OCAPO GUERRERO – J OAJ IDSN

San Juan de Pasto, 29 de diciembre de 2025

Doctora:
ANA BELEN ARTEAGA TORRES
DIRECTORA
IDSN

Asunto: MODIFICACION EN TIEMPO CONVENIO **2025000753**

Adición en valor	Prorroga	Cambio de Supervisor	Modificación estudios previos	Modificación de Forma de Pago	¿Otra cuál?
	X				

En el marco del convenio interadministrativo **2025000753,** suscrito entre el IDSN y HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E.., cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINSITRATIVOS Y TECNICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PARA LA REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL – SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL A TRAVES DE LA COFINANCIACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN", el cual finaliza el próximo 31 de diciembre del 2025, se hace necesario generar una prórroga por un término de seis (6) meses para ejecución contractual, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

Mediante oficio del 12 de diciembre de 2025, el Hospital Guachucal E.S.E., manifiesta:

"La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de culminar satisfactoriamente las actividades previstas en el presupuesto y en las especificaciones técnicas del proyecto, para los cual se requiere contar con condiciones adecuadas de tiempo y ajuste al cronograma de ejecución, que permita garantizar la correcta terminación del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado uso de los recursos públicos, teniendo encuneta que el convenio mencionado tiene unas actividades constructivas descritas en el siguiente presupuesto: (…)

Es evidente la necesidad de otorgar una prórroga al Convenio Interadministrativo, con el fin de garantizar la terminación adecuada de las actividades pendientes de ejecución, teniendo en cuenta que la fecha actual de terminación, establecida para el 31 de diciembre del presente año es muy corta y no obedece al desarrollo de las actividades del presupuesto del contrato y considerando que su inicio coincide con un período en el que se presentan actividades culturales en todo el departamento de Nariño y tiempos de vacancia administrativa, inventarios en empresas de suministro de materiales, recesos institucionales, circunstancias que limitan de manera significativa el avance normal y continuo de la ejecución del convenio objeto de la referencia.

En consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de generar las condiciones de tiempo y cronograma que permitan la correcta culminación de

las actividades programadas, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de los recursos asignados.

Por lo anteriormente mencionado, En este contexto, y con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado uso de los recursos asignados, solicito se establezca una nueva fecha de terminación para el convenio Interadministrativo No. 2025000753. Cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PARA LA REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL – SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL A TRAVES DE LA COFINANCIACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, la cual sería el 30 de junio de 2026. Esta extensión de plazo permitirá cumplir con las actividades restantes dentro del cronograma revisado.

En virtud de lo anterior, solicito de manera respetuosa al Instituto Departamental de Salud *la* aprobación de la prórroga N.°1 *del* Convenio No. 2025000753, para generar un tiempo prudente la actualización de las pólizas asociadas al convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión del contrato a través del presente manifiesta que, una vez verificado el estado actual de ejecución de las actividades previstas en el presupuesto aprobado y en las especificaciones técnicas del proyecto, se evidencio que, si bien el convenio se encuentra en ejecución y en concordancia con el objeto contractual, el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar de manera integral y satisfactoria las actividades constructivas contempladas.

La supervisión ha constatado que la fecha de terminación actualmente establecida inicialmente para el convenio en referencia, fijada para el 31 de diciembre del presente año, requiere ampliación teniendo en cuenta la magnitud del proyecto, la secuencia técnica de las actividades y tiempos requeridos para el desarrollo de las actividades del presupuesto contractual. Adicionalmente, el inicio del convenio coincidió con un periodo caracterizado por la realización de fiestas y actividades culturales en el departamento de Nariño, así como por tiempos de vacancia administrativa, cierres contables e inventarios en empresas proveedoras de materiales y recesos institucionales, circunstancias que impactan de manera significativa el ritmo normal y continuo y eficiente de la ejecución contractual.

Así las cosas, la supervisión considera que el otorgamiento de una prórroga constituye una medida razonable, proporcional y necesaria para garantizar la correcta terminación del proyecto. Desde el punto de vista técnico, financiero y contractual, la ampliación del plazo permitirá ajustar el cronograma de ejecución, optimizar la coordinación de las actividades pendientes, y asegurar que la reposición y dotación del Hospital de Primer Nivel – Segunda etapa del municipio de Guachucal se realice conforme a los estándares técnicos, normativos, de calidad, eficiencia y oportunidad exigidos, salvaguardando el interés público y el adecuado uso de los recursos asignados.

En consecuencia, se considera viable y necesario la prórroga del plazo de ejecución del contrato, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2026, término que se considera razonable y estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, sin modificación del valor ni de las demás condiciones pactadas.

Que aunado a lo expuesto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño cuenta con la Ordenanza No. 19 de la Asamblea Departamental de Nariño "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento para pactar la recepción de bienes y servicios durante la vigencia fiscal 2026", y en su art. 1 ítem 49 se contempla el objeto del contrato de la referencia, lo cual respalda la viabilidad jurídica de la prórroga solicitada.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el modificatorio contractual correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

El convenio No. **2025000753** se encuentra vigente.

Fecha de acta de inicio (si aplica):	No Aplica
Duración inicial del contrato:	54 días
Existe Acta de suspensión del contrato:	Si: ____ Fecha: _____ No: X
Existe acta de Reinicio del contrato:	Si: ____ Fecha: _____ No: X

1.- **ADICION EN VALOR: No aplica**

2.- **PRORROGA EN TIEMPO: Si aplica**

La prórroga en tiempo modifica su fecha sin exceder hasta el día 30 de junio de 2026.

3.- **OTRAS MODIFICACIONES**: Indique cual: N/A
3.1.- Cambio de Supervisor:
Datos del nuevo supervisor (nombre, cedula, cargo): NO APLICA
3.2.- Modificación de anexo técnico en cuanto a actividades: NO APLICA
3.3.- Modificación de Forma de Pago: NO APLICA

EDGAR FERNANDO CASANOVA ESCOBAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación IDSN

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Directora IDSN

Proyecto: Favio Diomedes Rosero Paz, Arquitecto – P.U. OAP IDSN
Proyecto: Erick Romario Rodríguez Dávila, abogado – Contratista OAP IFDSN
Reviso: José Luis Ocampo Guerrero - Jefe Oficina Jurídica IDSN

Guachucal - Nariño, 12 de diciembre de 2025

DR. FERNANDO CASANOVA
Oficina de Planeación
Instituto Departamental de Salud (IDSN)

REFERENCIA: Convenio No. 2025000753. Cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PARA LA REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL – SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL A TRAVES DE LA COFINANCIACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN
ASUNTO: Solicitud de prórroga del convenio Interadministrativo

Cordial saludo,

Yo, EDUAR FABIÁN ZAMBRANO BENAVIDES, en mi calidad de Gerente y representante legal del Hospital Guachucal E.S.E como entidad ejecutora del proyecto REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL – SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL" dentro del contrato de obra N° 202308022 celebrado el día 14 de agosto de 2023, por medio del presente me permito solicitar la prórroga del Convenio No. 2025000753. Cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PARA LA REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL – SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL A TRAVES DE LA COFINANCIACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de culminar satisfactoriamente las actividades previstas en el presupuesto y en las especificaciones técnicas del proyecto, para lo cual se requiere contar con condiciones adecuadas de tiempo y un ajuste al cronograma de ejecución, que permitan garantizar la correcta terminación del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado uso de los recursos públicos, teniendo en cuenta que el convenio mencionado tiene unas actividades constructivas descritas en el siguiente presupuesto:

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDADES CONTRACTUALES		VALORES A EJECUTAR DEL CONVENIO	
		UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
	OBRAS DE URBANISMO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
02.01	SUBBASE GRANULAR SBG CON CBR ENTRE 20-30 %	M3	$ 154.964,00	55,72	$ 8.634.594,08
02.02	BASE GRANULAR	M3	$ 161.461,00	44,58	$ 7.197.931,38
02.03	PAVIMENTO EN CONCRETO DE MR 3.8 MPA E = 0,175 M, INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS	M2	$ 246.458,00	222,89	$ 54.933.023,62
02.05	BORDILLOS FUNDIDOS EN SITIO EN CONCRETO DE 2500 PSI, ALTURA ENTRE 15-20 CM Y ESPESOR DE 10 CM INC REFUERZO	ML	$ 50.419,00	22,44	$ 1.131.402,36

02.06	SARDINEL FUNDIDOS EN SITIO EN CONCRETO DE 3000 PSI, ALTURA ENTRE 20 Y 25 CM Y ESPESOR DE 15 CM INC REFUERZO	ML	$ 60.684,00	182,89	$ 11.098.496,76
02.10	EMPRADIZACION CON CESPEDONES PARA ZONAS VERDES	M2	$ 46.486,00	76,11	$ 3.537.938,27
02.11	TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACIÓN Y JARDINERÍA	M3	$ 46.109,00	155,00	$ 7.146.895,00
					$ 93.680.281,47
	EXCAVACIONES Y RELLENOS	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
03.01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN	M3	$ 12.183,00	235,91	$ 2.874.091,53
03.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H<=2M	M3	$ 32.072,00	377,84	$ 12.118.084,48
03.03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H>=2M	M3	$ 35.278,00	79,76	$ 2.813.773,28
03.04	RELLENO EN MATERIAL RECEBO EN CAPAS DE 30 CM PARA NIVELACIÓN TERRENO INCLUYE : SUMINISTRO, EXTENDIDA, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	$ 128.213,00	73,18	$ 9.382.627,34
03.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO E=100CM RECEBO GRANULAR COMPACTADO DE FORMA MANUAL AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO EN CAPAS DE 15 CM	M3	$ 132.402,00	99,95	$ 13.233.579,90
03.06	MEJORAMIENTO DE TERRENO E=50CM RECEBO CEMENTO 1:10 COMPACTADO DE FORMA MECÁNICA AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	$ 246.047,00	24,21	$ 5.956.797,87
03.07	RETIRO DE SOBRANTES D. MÁX 8 KM	M3	$ 23.824,00	901,56	$ 21.478.765,44
03.09	ABATIMIENTO DE NIVEL FREÁTICO EN EXCAVACIONES DE CIMENTACIONES	M3	$ 41.118,00	26,22	$ 1.078.113,96
					$ 68.935.833,80
	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
04.01	SOLADO DE LIMPIEZA Y NIVELACIÓN CONCRETO DE 2000 PSI E=5CM	M2	$ 41.797,00	84,01	$ 3.511.365,97
04.02	ZAPATAS EN CONCRETO F'C=3000 P.S.I. E=30CM (NO INCLUYE REFUERZO)	M2	$ 331.197,00	16,00	$ 5.299.152,00
04.04	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO REFORZADO F'C=3000 P.S.I 25X30 (NO INCLUYE REFUERZO)	ML	$ 93.462,00	58,86	$ 5.501.173,32
04.06	CONCRETO CICLÓPEO PARA CIMIENTOS 1:2:3, 60% - RAJÓN 40%	M3	$ 686.009,00	18,40	$ 12.622.565,60
04.08	GEOTEXTIL NT 2000 PARA PROTECCIÓN MEJORAMIENTO SUELO BAJO ZAPATAS	M2	$ 8.469,00	464,44	$ 3.933.342,36
					$ 30.867.599,25
	ESTRUCTURA	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
05.01	ACERO DE REFUERZO PDR-60. INCLUYE SUMINISTRO, FIGURACIÓN E INSTALACIÓN	KG	$ 9.951,00	4.533,14	$ 45.109.276,14
05.05	CONCRETO COLUMNAS SECCIÓN 30 X 30 EN F'C=3000 P.S.I.	ML	$ 131.907,00	38,77	$ 5.114.034,39
05.14	CONCRETO VIGAS CINTA SECCIÓN 15X30 CM EN F'C=3000 P.S.I.	ML	$ 76.083,00	22,54	$ 1.714.910,82
05.15	CONCRETO COLUMNETAS SECCIÓN 20 X 15 EN F'C= 3.000 PSI	ML	$ 73.005,00	117,95	$ 8.610.939,75
05.16	LOSA SOBRE STEELDECK CAL 22 DE 2" O EQUIVALENTE, EN CONCRETO DE 21 MPA.E= 0,11 M. (INCLUYE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 DE 5MM)	M2	$ 213.973,00	26,04	$ 5.571.856,92
05.17	VIGUETAS EN CONCRETO 0,12 M X 0,20 M, PARA CONFINAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERÍA	ML	$ 56.911,00	98,65	$ 5.614.270,15
05.18	VIGA CANAL EN CONCRETO 3000 PSI	ML	$ 167.858,00	8,25	$ 1.384.828,50

05.19	IMPERMEABILIZACIÓN DE VIGA CANAL	ML	$ 82.222,00	8,25	$ 678.331,50
05.21	CONCRETO COLUMNETAS SECCIÓN 20 X 15 EN F'C= 3.000 PSI	ML	$ 75.508,00	14,00	$ 1.057.112,00
05.22	ESCALERA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 1.167.596,00	4,32	$ 5.042.847,12
					$ 79.898.407,29
	CUBIERTAS	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
06.01	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA	M2	$ 142.615,00	34,98	$ 4.988.672,70
06.02	FLANCHES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 CON DESARROLLO A .30 MTS - CON CINTA MULTI SEAL	ML	$ 50.119,00	29,24	$ 1.465.479,56
06.05	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN PERFILERÍA TIPO IPE, HEA, PHR-C.	KG	$ 22.445,00	1.869,90	$ 41.969.998,25
06.06	TENSOR VARILLA LISA DE DIÁMETRO 3/8" SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ML	$ 12.361,00	5,48	$ 67.738,28
06.07	PORTACORREAS	UN	$ 37.903,00	12,00	$ 454.836,00
					$ 48.946.724,79
06.02	FLANCHES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 CON DESARROLLO A .30 MTS - CON CINTA MULTI SEAL	ML	$ 50.119,00	29,24	$ 1.465.479,56
06.05	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN PERFILERÍA TIPO IPE, HEA, PHR-C.	KG	$ 22.445,00	1.869,90	$ 41.969.998,25
06.06	TENSOR VARILLA LISA DE DIÁMETRO 3/8" SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ML	$ 12.361,00	5,48	$ 67.738,28
06.07	PORTACORREAS	UN	$ 37.903,00	12,00	$ 454.836,00
06.08	CLARABOYAS CUBIERTA	UN	$ 82.325,00	1,00	$ 82.325,00
					$ 44.040.377,09
	BASES, PISOS Y ENCHAPES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
08.01	ENCHAPE CERÁMICA PISO PARED COLOR WC	M2	$ 113.971,00	749,47	$ 85.417.851,07
08.02	ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE ALTO TRAFICO	M2	$ 151.016,00	1.219,21	$ 184.120.217,36
08.03	GUARDA ESCOBA EN CERÁMICA H=7CM	ML	$ 42.772,00	998,79	$ 42.720.245,88
08.06	GRANITO PULIDO PARA MESONES. INCLUYE DILATACIONES EN BRONCE	ML	$ 285.693,00	11,44	$ 3.268.327,92
					$ 315.526.642,23
	APARATOS SANITARIOS	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
13.01	SANITARIO TANQUE PORCELANA	UN	$ 603.912,00	22,00	$ 13.286.064,00
13.02	JUEGO INCRUSTACIONES EN PORCELANA	UN	$ 128.446,00	25,00	$ 3.211.150,00
13.03	LAVAMANOS PORCELANA INCLUYE GRIFERÍA	UN	$ 432.155,00	24,00	$ 10.371.720,00
13.04	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE GRIFERÍA	UN	$ 504.436,00	9,00	$ 4.539.924,00
13.05	BAÑOS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA INCLUYE ACCESORIOS	UN	$ 1.866.004,00	2,00	$ 3.732.008,00
13.06	LAVAMANOS DE SOBREPONER INCLUYE GRIFERÍA	UN	$ 482.140,00	3,00	$ 1.446.420,00
13.07	DUCHA INCLUYE LLAVE	UN	$ 267.333,00	7,00	$ 1.871.331,00
13.08	REJILLA NIQUELADA DE 3" X 2" CON SOSCO	UN	$ 28.892,00	49,00	$ 1.415.708,00
13.09	POCETA CORRIDA DE ASEO EN CONCRETO DE 3.000 PSI	UN	$ 316.120,00	7,00	$ 2.212.840,00
					$ 42.087.165,00
	ESTUCOS Y PINTURAS	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
15.01	PINTURA VINILO TIPO 1, LAVABLE PARA INTERIORES 3 MANOS	M2	$ 21.416,00	2.137,70	$ 45.780.983,20
15.02	ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MUROS INTERNOS	M2	$ 26.415,00	1.587,70	$ 41.939.095,50
					$ 87.720.078,70
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y METAL	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
16.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANERIA FACHADA PPAL CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURAL - INCLUYE VIDRIO	M2	$ 546.955,00	229,01	$ 125.258.164,55

16.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA, MARCO EN ALUMINIO CUADRADO ,COLOR NATURAL. INCLUYE VIDRIO	M2	$ 550.354,00	27,01	$ 14.865.061,54
16.05	P2 PUERTAS EN VIDRIO INCLUYE CARTERA EN ALUMINIO PARA MARCO H=0.10, MARCO EN ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CARTERAS BISAGRAS EN ALUMINIO, MANIJA EN MADERA COLOR NATURAL SEGÚN DISEÑO,CHAPA Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE	M2	$ 916.721,00	37,80	$ 34.652.053,80
16.06	DIVISIÓN DE BAÑOS EN ALUMINIO DILATADO DE PISO 18CMS ESTRUCTURA PROYECTADA ANCHO=65CMS ALTO=162CMS	M2	$ 492.170,00	2,07	$ 1.018.791,90
16.07	PASAMANOS VERTICAL EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	ML	$ 449.738,00	30,63	$ 13.773.442,81
					$ 189.567.514,60
	CARPINTERÍA MADERA Y METÁLICAS	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
17.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN 4 (P4), 2,5X1,2M PUERTAS EN HOJAS ENTAMBORADAS FORRADAS EN FORMICA.	UN	$ 1.367.097,00	5,00	$ 6.835.485,00
17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN 5(P5). 2,5X1,5M PUERTAS EN HOJAS ENTAMBORADAS FORRADAS EN FORMICA CON PROTECTOR DE PUERTA PARA CAMILLA..	UN	$ 1.401.080,00	15,00	$ 21.016.200,00
17.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA (P-7). 2,5X1,0M EN HOJA ENTAMBORADA FORRADA EN FORMICA CON TABLERO SUPERIOR FIJO DE H= 0.24M. INCLUYE CARTERAS EN AGLOMERADO MAS FORMICA, MARCO EN MADERA DE A=0.05M,CARTERAS BISAGRA,BISAGRA EN ACERO INOXIDABLE Y CHAPA.	UN	$ 1.208.973,00	18,00	$ 21.761.514,00
17.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 8 (P-8). 2,5X0,90M EN HOJA ENTAMBORADA FORRADA EN FORMICA CON TABLERO SUPERIOR FIJO DE H= 0.24M. INCLUYE CARTERAS EN AGLOMERADO MAS FORMICA, MARCO EN MADERA DE A=0.05M,BISAGRA EN ACERO INOXIDABLE Y CHAPA.	UN	$ 1.213.441,00	2,00	$ 2.426.882,00
17.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 9 (P-9). 2,5X0,80M EN HOJA ENTAMBORADA FORRADA EN FORMICA CON TABLERO SUPERIOR FIJO DE H= 0.24M. INCLUYE CARTERAS EN AGLOMERADO MAS FORMICA, MARCO EN MADERA DE A=0.05M,BISAGRA EN ACERO INOXIDABLE Y CHAPA	UN	$ 1.223.436,00	1,00	$ 1.223.436,00
17.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 10 (P-10). 2,5X0,85 M EN HOJA ENTAMBORADA FORRADA EN FORMICA CON PERSIANA SUPERIOR FIJA EN AGLOMERADO DE H= 0.24M. INCLUYE CARTERAS EN AGLOMERADO MAS FORMICA, MARCO EN MADERA DE A=0.05M,BISAGRA EN ACERO INOXIDABLE Y CHAPA..	UN	$ 1.236.429,00	14,00	$ 17.310.006,00
17.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 11 (P-11). 2,5X1,1 M EN HOJA ENTAMBORADA FORRADA EN FORMICA CON PERSIANA SUPERIOR FIJA EN AGLOMERADO DE H= 0.24M. INCLUYE CARTERAS EN AGLOMERADO MAS FORMICA, MARCO EN MADERA DE A=0.05M,BISAGRA EN ACERO INOXIDABLE Y CHAPA.	UN	$ 1.255.220,00	4,00	$ 5.020.880,00

17.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 12 (P-12).2,5X0,9M EN HOJA ENTAMBORADA FORRADA EN FORMICA. INCLUYE BRAZO BISAGRA POR HERMETISMO, CARTERAS EN AGLOMERADO MAS FORMICA, MARCO EN MADERA DE A=0.05M,BISAGRA Y MANIJA EN ACERO INOXIDABLE Y CHAPA.	UN	$ 1.278.408,00	5,00	$ 6.392.040,00
17.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 13 (P-13). 2,5X0,8 M EN HOJA ENTAMBORADA FORRADA EN FORMICA CON PERSIANA FIJA SUPERIOR E INFERIOR EN AGLOMERADO , INCLUYE CARTERAS EN AGLOMERADO MAS FORMICA, MARCO EN MADERA DE A=0.05M,BISAGRA EN ACERO INOXIDABLE Y CHAPA	UN	$ 1.206.444,00	18,00	$ 21.715.992,00
					$ 103.702.435,00
	ITEMS NO PREVISTOS	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (Cap 21)				
NP 01	PLANTA DE TRATAMTENTO DE AGUAS RESTDUALES EN FTBRA DE VIDRIO (PRFE) POLIÉSTER REFORZADO.	UN	$ 173.650.000,00	1,00	$ 173.650.000,00
					$ 173.650.000,00
					$ 1.278.623.059,22
	VALOR COSTO DIRECTO:				$ 1.278.623.059,22
	ADMINISTRACIÓN:			28%	$ 358.014.457,23
	IMPREVISTOS:			1%	$ 12.786.230,59
	UTILIDAD:			5%	$ 63.931.152,96
	BIOSEGURIDAD				$ 0,00
	CERTIFICACIÓN RETILAP				$ 0,00
	CERTIFICACIÓN RETIE.				$ 0,00
	COSTO SUMINISTRO PLANTA ELECTRICA				$ 209.230.000,00
	ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO				$ 37.661.400,00
	IVA SOBRE SUMINISTRO				$ 39.753.700,00
	TOTAL, SUMINISTRO				$ 286.645.100,00
	TOTAL COSTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO				$ 2.000.000.000,00

Es evidente la necesidad de otorgar una prórroga al Convenio Interadministrativo, con el fin de garantizar la terminación adecuada de las actividades pendientes de ejecución, teniendo en cuenta que la fecha actual de terminación, establecida para el 31 de diciembre del presente año es muy corta y no obedece al desarrollo de las actividades del presupuesto del contrato, y considerando que su inicio coincide con un período en el que se presentan festividades culturales en todo el departamento de Nariño y tiempos de vacancia administrativa, inventarios en empresas de suministro de materiales, recesos institucionales, circunstancias que limitan de manera significativa el avance normal y continuo de la ejecución del convenio objeto de la referencia.

En consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de generar las condiciones de tiempo y cronograma que permitan la correcta culminación de las actividades programadas, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de los recursos asignados.

Por lo anteriormente mencionado, En este contexto, y con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado uso de los recursos asignados, solicito se establezca una nueva fecha de terminación para el convenio Interadministrativo No. 2025000753. Cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PARA LA REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL – SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL A TRAVES DE LA COFINANCIACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, la cual sería el 30 de junio de 2026. Esta extensión de plazo permitirá cumplir con las actividades restantes dentro del cronograma revisado.

En virtud de lo anterior, solicito de manera respetuosa al Instituto Departamental de Salud la aprobación de la prórroga N° 1 del Convenio No. 2025000753, para generar en tiempo prudente la actualización de las pólizas asociadas al convenio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información adicional o documento que se requiera para llevar a cabo este trámite

Atentamente,

EDUAR FABIAN ZAMBRANO
C.C. No. 13.070.314 de Pasto (N).
GERENTE

Proyecto: Arq. Dayana Legarda
Apoyo a la supervisión interventoría

ORDENANZA No. 19 DE 2025
(DICIEMBRE 5)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA PACTAR LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las señaladas por el artículo 300, numeral 9, de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Nariño para celebrar convenios, contratos y adelantar procesos de selección para la contratación que comprenda pactar plazos de ejecución, la recepción de bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal, cuya adjudicación y celebración se haga antes del 31 de diciembre de 2025.

No.	Objeto del Contrato	Modalidad de selección	Valor (Pesos $)	Plazo estimado de ejecución	Dependencia responsable
1	Dragado de profundización canal de acceso al puerto de Tumaco-Nariño y cumplimiento de acuerdos de consultas previas, desarrollo de la gestión ambiental, social, arqueológica y sostenible enmarcados en el licenciamiento ambiental no. 196 de 2023 – fase I.	Licitación Publica	30.000.000.000	7 meses	Secretaria de Infraestructura
2	Obra e interventoria para el mejoramiento de vivienda y condiciones de hábitat sector rural y urbano del depto. de Nariño (vivienda)	Licitación Pública	16.310.000.000	8 meses	Secretaria de Infraestructura
3	Mejoramiento y ampliación de la planta física de las instituciones educativas rurales del municipio de Mosquera Nariño (social)	Contratación Directa – Convenio interadministrativo Municipio de Mosquera.	6.600.000.000	10 meses	Secretaria de Infraestructura
4	Consultoria e interventoría para realizar la consultoría para	Concurso de méritos	3.100.000.000	8 meses	Secretaria de Infraestructura

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	a la descripción técnica antes definida.				
49	REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL SEGUNDA ETAPA NARIÑO	Convenio Interadministrativo E.S.E. Municipio de Guachucal	2.000.000.000	11 meses	IDSN
51	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DE IDSN, NARIÑO	Selección Abreviada Menor Cuantía	577.600.038	12 meses	IDSN
52	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	Selección Abreviada Menor Cuantía	412.117.413	12 meses	IDSN
53	MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA RED DE FRIO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	Selección Abreviada Menor Cuantía	345.078.538	8 meses	IDSN
54	REMODELACIÓN ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y LABORATORIO DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE CONTADERO DEL MUNICIPIO EL CONTADERO	Convenio Interadministrativo ESE CONTADERO del Municipio El Contadero	1.012.639.269	10 meses	IDSN
55	ADQUISICIÓN DE UNIDADES MOVILES MEDICOS ODONTOLOGICAS UMO EXTRAMURALES TERRESTRES PARA LOS MUNICIPIOS PDET DE BARBACOAS Y RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Subasta Inversa	1.159.585.756	9 meses	IDSN
56	DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE DIAGNÓSTICO CON IMÁGENES IONIZANTES EN EL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA	Convenio Interadministrativo E.S.E. del municipio de Guaitarilla	718.708.696	9 meses	IDSN
57	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA MEDIANTE LA RENOVACIÓN	Convenio Interadministrativo	956.416.996	9 meses	IDSN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad